



CONVOCATORIA
RESIDENCIAS PROFESIONALES
PERIODO AGOSTO - DICIEMBRE 2021

El Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas a través del Departamento de la División de Estudios Profesionales, el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación y los Departamentos Académicos colaboran para establecer las normas, mecanismos y actividades que son aplicados en la planeación, operación y acreditación de la Residencia Profesional con un enfoque por competencias profesionales.

Por lo anterior, se invita a los estudiantes inscritos en este Tecnológico que se encuentren próximos a cumplir con los requisitos para la realización de la Residencia Profesional a la presente Convocatoria para llevarse a cabo en el periodo agosto diciembre 2021. Con base en el Manual de Lineamientos Académico Administrativos del Tecnológico Nacional de México 2015 en el Capítulo 12. Lineamiento para la operación y acreditación de la Residencia Profesional.

GENERALIDADES DE OPERACIÓN

1. El valor curricular para la Residencia Profesional es de 10 créditos y su duración queda determinada en un periodo de cuatro meses como tiempo mínimo y seis meses tiempo máximo, debiendo acumular un total de 500 horas.
2. El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación en colaboración con la academia identifican las necesidades de las empresas, organismos o dependencias para generar proyectos pertinentes a la Residencia.
3. Los proyectos se podrán consultar en el Departamento de la División de Estudios Profesionales, Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación y/o en la página





oficial del Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas, en el apartado de la presente convocatoria.

REQUISITOS PARA EL ESTUDIANTE

1. El estudiante que desee iniciar su Residencia Profesional en el Periodo Escolar agosto diciembre 2021 deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser estudiante inscrito
 - b) Acreditación del Servicio Social
 - c) Acreditación de todas las actividades complementarias.
 - d) Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios.
 - e) No contar con ninguna asignatura en condición de "Curso Especial".
 - f) Presentar solicitud de Residencia debidamente llenada y firmada, en el formato TecNM-AC-PO-004-01, ubicado en el Sistema de Gestión de Calidad, Proceso Académico: www.tecnm.mx/?vista=Sistema_Gestion_Calidad
 - g) **Fechas para la recepción de solicitudes:** del 24 de mayo al 10 de junio del 2021.
 - h) Los proyectos se revisarán, aprobarán y se asignará a los asesores por la Academia correspondiente a la carrera. Las asignaciones de asesores se llevará a cabo del 10 al 24 de junio del 2021.
 - i) El banco de proyectos y las empresas en vinculación con el Tecnológico, serán publicadas en la presente convocatoria. Aquellos estudiantes que deseen un proyecto de una institución o empresa sin convenio con el Tecnológico, deberán ser avalado por la academia y autorizados por el jefe académico e iniciarse el proceso de vinculación con el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.





- j) **Con base al inciso g),** y una vez que el proyecto de residencia sea aprobado por la Academia y cuente con un asesor asignado; el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación emitirá las cartas de presentación del 25 de junio al 09 de julio del 2021. Mismas que deben ser regresadas al Departamento de Vinculación y Gestión Tecnológica con la firma de aceptación, con fecha límite el **Primera Semana de Inicio de Clases del periodo escolar agosto-diciembre 2021.** Sin prorroga.
- k) A partir de la fecha en que se emite la carta de Aceptación se considera el inicio de la Residencia Profesional.

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Para la realización de la Residencia Profesional el estudiante será responsable de:

1. Haber cumplido con los requisitos previos para la realización de la Residencia.
2. Cumplir con el trabajo profesional basado en las competencias adquiridas.
3. Cumplir con el horario acordado para las actividades establecidas en el proyecto con base en lo establecido por la empresa, organismo o dependencia donde lo realice.
4. Cumplir con los horarios de asesoría de los asesores interno y externo para la realización del reporte preliminar, estructura de la metodología de trabajo acorde con las expectativas del proyecto.
5. Dar seguimiento a los informes de asesorías y evaluaciones de sus asesores en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, Proceso Académico.
6. Solo por circunstancias especiales como: huelgas, bancarrota, cierre de empresas, cambio de política, puede el estudiante solicitar la cancelación y cambio de proyecto de Residencia en la División de Estudios Profesionales.





7. El residente dispone de 15 días como tiempo máximo a partir de la fecha de conclusión de la Residencia Profesional, para entregar el reporte de Residencia Profesional en formato digital a la División de Estudios Profesionales.
8. Las situaciones no previstas en el Lineamiento Académico Administrativo del TecNM y/o en la presente Convocatoria serán analizadas por el Comité Académico del Instituto y presentadas como recomendaciones a la Dirección para su dictamen.

Bahía de Banderas, lunes 17 de mayo de 2021

ATENTAMENTE

“Con Lealtad a México, Trascender la Tecnología”

Claudia Elena Parra Aburto

VoBo Verónica Cristina Hernández García

Jefa de la División de Estudios Profesionales



Subdirección Académica

